



Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2025-AU-UNA

Puno, 01 de abril del 2025

VISTOS:

La propuesta de creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Empresarial y el Programa de Estudios de Ingeniería Empresarial, en la Facultad de Ingeniería Económica de esta Casa Superior de Estudios, que hizo el Consejo Universitario Extraordinario del 20 de diciembre del 2024 según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3680-2024-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 0442-2025-SG-UNA-PUNO (01-04-2025) emitido por Secretaría General de la UNA-PUNO, que contiene el acuerdo de aprobación de Asamblea Universitaria, para emisión de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 101-2017-SUNEDU/CD publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre del 2017, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, el art. 35 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe que la creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU; respecto a ello, los "Estándares para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales" aprobado por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 066-2019-SUNEDU/CD (24-05-2019), que tiene por objeto establecer los estándares que deben observar las universidades para la creación de facultades y escuelas profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Universitaria en vigencia, en su art 3 numeral 3.2 señala "(...) Las universidades tienen la posibilidad de crear una escuela profesional o la que haga sus veces, de acuerdo con las prioridades y propósitos institucionales, las exigencias y necesidades académicas o el entorno socioeconómico.", asimismo, en su artículo 7, entre los estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales, establece lo siguiente: "7.1 Justificación de la necesidad.- Para la creación de facultades y escuelas profesionales, la universidad debe asegurar que cuenta con una justificación legal, académica, técnica y de mejora de la calidad, a fin de sustentar que la creación de dichas unidades es la forma más eficiente y eficaz, frente a otras alternativas, para alcanzar los objetivos académicos de los programas académicos que la conforman. 7.2. Análisis de recursos.- Para la creación de facultades y escuelas profesionales la universidad debe asegurar que cuenta o que contará progresivamente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para poner en marcha la unidad de gestión académica-administrativa, considerando los bienes y servicios que brindarán y las actividades permanentes que desarrollarán";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 021-2023-AU-UNA de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad, modificando entre otros, el Artículo 29 en los siguientes términos: "Artículo 29. Creación de Filiales, Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de Segunda Especialidad, Programas de estudio de pregrado y posgrado.- La UNA-PUNO puede crear Filiales, Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de segunda especialidad, Programas de estudio de pregrado y posgrado, ubicadas fuera de la sede central de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, integradas por las unidades académicas descentradas que brindan el servicio educativo de pregrado y posgrado conducentes a la obtención del grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda especialidad, grado académico de maestro y doctor. A propuesta de Consejo Universitario es aprobado por Asamblea Universitaria. Las filiales, facultades, Escuelas profesionales y los programas de pregrado y posgrado se crean con un informe técnico y legal, estudio de mercado, currículo y plan de estudios. La creación de facultades, escuelas profesionales y filiales se realiza de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por la SUNEDU o quien haga sus veces.";

Que, por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 20 de diciembre del 2024 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3680-2024-R-UNA (27-12-2024), se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la creación de la Escuela Profesional de INGENIERÍA EMPRESARIAL y Programa de Estudios de INGENIERÍA EMPRESARIAL de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para la filial Juliaca; en observancia a las exigencias mínimas establecidas por la SUNEDU, conforme al expediente organizado para el efecto;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria, (...), 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos."; y, "Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario, (...), 59.4 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación.";

...III



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2025-AU-UNA

01-04-2025

pág. 02

III...

Por estas consideraciones; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 0442-2025-SG-UNA-PUNO, el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria del 28 de marzo del 2025, ha aprobado: Ratificar la Resolución Rectoral N° 3680-2024-R-UNA de fecha 27-12-2024, por la que se propone a la Asamblea Universitaria la aprobación del proyecto de creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Empresarial y Programa de Estudios de Ingeniería Empresarial de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con sede en la ciudad de Juliaca; el mismo que entra en vigencia a partir del semestre académico 2025-I; consiguientemente, disponiendo la creación de la escuela profesional y programa de estudios antes descritos;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte del presente acto administrativo; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3680-2024-R-UNA de fecha 27 de diciembre del 2024, por la que se propone a la Asamblea Universitaria la aprobación del proyecto de creación de la Escuela Profesional de INGENIERÍA EMPRESARIAL y Programa de Estudios de INGENIERÍA EMPRESARIAL de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con sede en la ciudad de Juliaca.

Artículo Segundo.- CREAR, la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EMPRESARIAL** y **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EMPRESARIAL** adscrito a la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con sede en la ciudad de Juliaca.

Artículo Tercero.- REMITASE, el respectivo informe a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR**

DISTRIBUCIÓN

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- * OCI, OAJ, OPP
- * FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA
- * Ofc.: Gestión de la Calidad
- * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- * Archivo/2025.
- jarl/.